

Curso 2021-2022

Instrucciones Apoyos FP

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE PROFESORADO DE APOYO EDUCATIVO EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE SE IMPARTEN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2021-2022.

Las presentes instrucciones tienen como finalidad mejorar las condiciones de seguridad del alumnado y del profesorado en las actividades de enseñanza y aprendizaje que se realizan en los talleres y laboratorios de los centros educativos, mediante una adecuación del número de alumnos que componen el grupo, que facilite una mejor atención educativa al alumnado. Se persigue potenciar la calidad del proceso formativo, con el fin de favorecer una atención educativa más individualizada, sobre todo, en los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional Básica.

En relación con las necesidades de profesorado de apoyo educativo en los ciclos formativos de Formación Profesional de Formación Profesional Básica, Grado Medio y de Grado Superior, se establecen las siguientes instrucciones para el curso 2021-2022:

1.- Tipos de apoyos

Se definen los siguientes tipos de apoyos:

- a. Apoyo por **Riesgo Alto (RA)** en las actividades de enseñanza-aprendizaje de carácter procedimental.
- b. Apoyo por **Riesgo Medio (RM)** en las actividades de enseñanza-aprendizaje de carácter procedimental.
- c. Apoyo por **Atención Educativa (AE)**, para favorecer una atención educativa más individualizada y, especialmente en Formación Profesional Básica y Grado Medio, como medida para reducir el abandono y fracaso del alumnado.
- d. Apoyo por **Adecuación de los Recursos (AR)** de espacios y equipamientos al número de alumnos.

2.- Criterios básicos

- a. Para cada grupo de un ciclo formativo solamente se podrá solicitar un tipo de apoyo.
- b. **En el anexo I**, se indican los ciclos formativos que corresponden a cada tipo de apoyo, el número mínimo de alumnos matriculados necesario para asignar el apoyo en el grupo autorizado, y el número máximo de horas semanales de apoyo.
- c. **En la programación** de los módulos profesionales en los que se haya solicitado profesorado de apoyo, se debe incluir:
 - c.1. Un cuadrante semanal con los periodos lectivos dedicados a impartir contenidos de carácter teórico y los periodos lectivos dedicados a impartir contenidos de

carácter procedimental. A comienzo del curso el horario de apoyo se asignará en los periodos lectivos de carácter procedimental.

- c.2. La relación de actividades que realizará cada profesor con su grupo de alumnos durante las horas de apoyo.
- d. El profesorado del departamento de la Familia Profesional, sin considerar el profesorado de apoyo, podrá asumir horas de apoyo en los módulos profesionales para los que se solicite apoyo según estas instrucciones con las horas restantes por cubrir de su horario individual, que no sean suficientes para coger otro módulo y siempre que todos los módulos profesionales de los ciclos formativos que se impartan en el departamento hayan sido asignados a estos profesores como titulares.
- e. El profesorado de apoyo será destinado, exclusivamente, para realizar estos apoyos, por lo que no se le podrá asignar la titularidad de ningún módulo profesional.
- f. El profesorado de apoyo deberá tener atribución docente en los módulos profesionales en los que se le asigne horario lectivo.
- g. Modelo organizativo.
- g.1. Tipo de apoyo por Riesgo Alto (RA) y Riesgo Medio (RM): Se realizará por **partición del grupo** de alumnos entre el profesor titular del módulo profesional y el profesor de apoyo. Se podrá utilizar el mismo espacio docente, talleres o laboratorios, pero las actividades de enseñanza aprendizaje deben quedar claramente determinadas y definidas para cada profesor en la programación del módulo profesional.
- g.2. Tipo de apoyo por Atención Educativa (AE): Se realizará por **partición del grupo** de alumnos entre el profesor titular del módulo profesional y el profesor de apoyo, cuando los espacios docentes estén claramente diferenciados.
- g.3. Tipo de apoyo por Adecuación de los Recursos (AR): El que determine la Dirección del centro educativo.

3.- Procedimiento, plazos de solicitud y autorización:

Los departamentos de Familia Profesional interesados en solicitar el profesorado de apoyo remitirán la siguiente documentación a la jefatura de estudios:

3.1. Solicitud:

Se entregará una solicitud, utilizando el modelo **anexo II** por grupo del ciclo formativo. En la misma se relacionarán los módulos profesionales para los que se solicita el apoyo y se cumplimentarán los datos solicitados en el anexo.

3.2. Documentación:

- Relación de actividades de enseñanza-aprendizaje que realizará cada profesor con el grupo de alumnos.
- Propuesta de cuadrante semanal.

- Para la solicitud de apoyos de tipo por **Adecuación de Recursos (AR)** se elaborará un **informe** en el que se justifique dicho apoyo, firmado por la jefatura de departamento y profesorado responsable de los módulos profesionales, con el Vº Bº de la dirección del centro educativo.

La dirección del centro educativo recogerá la documentación remitida por los departamentos a la jefatura de estudios y, una vez verificada la información, firmará el visto bueno y la enviará al Servicio de Inspección de Educación.

3.3. Plazo para la entrega de la documentación:

Hasta el **22 de octubre de 2021**.

3.4. Procedimiento de Autorización:

Una vez verificada la documentación y constatado que la información aportada cumple lo señalado en estas instrucciones, el Servicio de Inspección de Educación, remitirá el **anexo II**, junto al **anexo III** a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, quién trasladará a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica la propuesta de incorporación del profesorado de apoyo a los centros educativos.

4.- Supervisión de los apoyos.

Una vez se produzca la incorporación del profesorado de apoyo a los centros educativos, éstos deberán enviar su horario individual al Servicio de Inspección Educativa que, a su vez, lo remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

El Servicio de Inspección de Educación cumplimentará, de acuerdo al calendario establecido, el **anexo IV**, y lo remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Periodos de recepción del anexo IV:

- **Hasta el 9 de diciembre de 2021.**
- **Hasta el 15 de marzo de 2022.**

En los informes trimestrales, se pondrá alguna de las siguientes opciones:

- Suprimir el apoyo. **SUPR**
- Reducir el apoyo. **RED**
- Continuar con el mismo apoyo. **CONT**

Y se ajustará la necesidad de profesores de acuerdo a la opción elegida.

Los centros educativos deberán informar al Servicio de Inspección de Educación de los casos en los que dejen de cumplirse las condiciones que dieron lugar a la autorización de los apoyos, en el momento en el que se produzcan y atendiendo entre otras consideraciones, a la asistencia real del alumnado. El Servicio de Inspección de Educación trasladará el correspondiente informe a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a los efectos oportunos.

El Servicio de Inspección de Educación verificará, expresamente, que los centros educativos cumplan lo establecido en estas instrucciones a lo largo del curso.

Santander, a 6 de septiembre de 2021

El Director General de Formación Profesional y Educación Permanente


Ricardo Lombera

ANEXO I. HORAS MÁXIMAS DE APOYO

TIPO DE APOYO	CICLOS FORMATIVOS	Curso	Alumnado necesario para el apoyo	Nº MÁXIMO HORAS APOYO POR GRUPO
RA	Ciclos de Formación Profesional Básica: Actividades Agropecuarias / Agro-Jardinería y Composiciones Florales / Aprovechamientos Forestales / Reforma y Mantenimiento de Edificios / Cocina y Restauración / Industrias Alimentarias / Madera y Mueble / Mantenimiento de Vehículos	1º 2º	10	15
	Ciclos formativos de Grado Medio: Aprovechamiento y conservación del medio natural / Producción agroecológica/ Producción agropecuaria / Jardinería y floristería / Actividades ecuestres/ Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural / Instalaciones de producción de calor / Mecanizado / Soldadura y calderería / Cocina y gastronomía / Elaboración de productos alimenticios / Mantenimiento electromecánico / Instalaciones frigoríficas y de climatización / Carpintería y mueble / Mantenimiento y control de la maquinaria de buques y embarcaciones / Operaciones de laboratorio / Planta química / Carrocería / Electromecánica de vehículos automóviles	1º 2º	10 15	15 15
	Ciclos formativos de Grado Superior: Mantenimiento electrónico / Construcciones metálicas / Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos / Mecatrónica industrial / Diseño y amueblamiento/ Automoción / Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina / Programación de la producción en fabricación mecánica / Laboratorio de análisis y control de calidad / Química industrial.	1º 2º	15 20	10 10
	Ciclos de Formación Profesional Básica: El resto de ciclos no considerados RA	1º 2º	12	10
	Ciclos formativos de Grado Medio: Instalaciones de telecomunicaciones / Instalaciones eléctricas y automáticas / Sistemas microinformáticos y redes / Panadería, repostería y confitería / Peluquería y cosmética capilar / Estética y belleza / Servicios en restauración / Confección y moda/ Comercialización de productos alimentarios.		21	9
	Ciclos formativos de Grado Superior: Ganadería y asistencia en sanidad animal / Gestión forestal y del medio natural / Automatización y robótica industrial / Sistemas electrotécnicos y automatizados / Electromedicina clínica / Dirección de cocina / Procesos y calidad en la industria alimentaria / Enseñanza y animación sociodeportiva / Química y salud ambiental / Anatomía citológica y radiodiagnóstico/Laboratorio Clínico y biomédico.		23	6
AE	Todos los ciclos de Formación Profesional Básica		15	8
	Todos los ciclos formativos de Grado Medio		25	6
	Todos los ciclos formativos Grado Superior		27	4
AR	Requiere informe del director del centro educativo en el que se documente la necesidad e informe favorable del Servicio de Inspección de Educación que se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.		A DETERMINAR	

ANEXO II
SOLICITUD DE PROFESORADO DE APOYO

IES/CIFP: **FAMILIA PROFESIONAL**
CICLO FORMATIVO: **de**(5) . **Curso:**

MÓDULO PROFESIONAL PARA EL QUE SE SOLICITA APOYO (1)	CURSO (1º/2º)	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	HORAS				TIPO DE APOYO SOLICITADO (RA/RM/AE/AR)	PROFESORADO	
			SEMANALES SEGÚN CURRÍCULO	SEMANALES PROGRAMADAS PARA ACTIVIDADES PROCEDIMENTALES	DISPONIBLES EN EL DEPARTAMENTO (2)	DE APOYO SOLICITADAS PARA ACTIVIDADES PROCEDIMENTALES (3)		CUERPO PT/PS	ESPECIALIDAD (4)

(1) Indique código según Orden de currículo y denominación completa. (2) En caso afirmativo indicar número, en caso contrario dejar en blanco (3) Indicar resultado de las horas máximas, según tabla de Anexo I, menos las horas de apoyo disponibles por el propio Dpto. (4) Indique denominación completa. (5) FPB, GM, GS.

En, ade.....de.....
Firmado: jefatura de Departamento y/o profesorado titular de los módulos profesionales

En, ade.....de.....
Vº Bº LA DIRECTORA / EL DIRECTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ANEXO III

NOTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE PROFESORADO DE APOYO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

De acuerdo con las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente por las que se establecen los criterios generales para la determinación de las necesidades de profesorado de apoyo educativo en los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparten en los centros educativos públicos para el curso 2021-2022, se

NOTIFICA

Que las necesidades de profesorado de apoyo educativo para el IES/ CIFP son las siguientes:

Cuerpo PT/PS	Especialidad	Horas 1er Curso	Horas 2º Curso	Necesidad de profesorado 0,5/0,66/1

En, ade.....de.....

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

Fdo:.....

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ANEXO IV

SEGUIMIENTO - PROFESORADO DE APOYO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

9 de diciembre 2021

11 de marzo de 2022

De acuerdo con las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente por las que se establecen los criterios generales para la determinación de las necesidades de profesorado de apoyo educativo en los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparten en los centros educativos públicos para el curso 2020-2021, se

INFORMA

Que las necesidades de profesorado de apoyo educativo para el IES/ CIFP, son las siguientes:

Apellidos y Nombre Profesor/a de apoyo	Cuerpo (PT/PS)	Especialidad	Referir modificaciones SUPR/RED/CONT	Necesidad de profesorado 0,5/0,66/1

En, ade.....de.....

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

Fdo:.....

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE